



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 979 /12 Sucre, 06 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 87 de fecha 30 de noviembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-397, mediante CITE DESPACHO N° 01552/12 de fecha 27 de noviembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 28 de noviembre de 2012, a horas 09:21, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 336/2012 del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES THULLMA", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO ANPE RPA N° 478/11** de fecha 10 de octubre del 2012, a (fojas 291) el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Lic. José Antonio Taboada Castellón, **RESUELVE** en su art. 1° **ANULAR LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del objeto convocado con el código interno N° 94/12, por concurrir la causal prevista en el artículo 28-IV-a), del decreto supremo N° 0181, por haber incumplido el contratista en la acreditación de experiencia declarada y ser rechazado mediante Resolución Municipal N° 582/12 y en su art. 3° **AUTORIZAR** el inicio del proceso cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la presente resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES THULLMA", remitida por el SUB ALCALDE D-6 G.A.M.S. Sr. Rómulo Flores Laruta, a (fojas 293), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada Castellón, solicitud aceptada por mencionada autoridad mediante, **RESOLUCIÓN RPA - ANPE N° 72/2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 19 de octubre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1° **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, a (fojas 294).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES THULLMA", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-317871-1-2**, Código Interno N° 94/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de seriedad de propuesta a (fojas 400 y 401), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....19 de octubre de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija)31 de octubre de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija)31 de octubre de 2012
- Adjudicación (fecha máxima)07 de noviembre de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima)17 de diciembre de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima)17 de diciembre de 2013

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES THULLMA", cuenta con Certificación Presupuestaria mediante **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 063), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 09901 de fecha 17 de julio de 2012, con Código SISIN A019043900000, Categoría Programática 17 0316 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un total autorizado de Bs. 300.000,00.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite RPA-ANPE Comisiones N° 394/12, de fecha 31 de octubre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 403):



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 979/12

- ADMINISTRATIVO: Téc. J. Gabriel Aguilar A. (Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Rómulo Flores L. (Sub Alcalde D-6)
- TÉCNICO: Arq. Sergio Castillo (PRAHS)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CINCO (5) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 31 de octubre de 2012 a (fojas 404), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)**, de fecha 31 de octubre de 2012, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 483 a 484), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA – ANPE N° 526/12** de fecha 07 de noviembre de 2012 a (fojas 515), así mismo resuelve en el artículo 2º **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **ALBARO CHURRUARRIN GARNICA**, propietario de la **CONSTRUCTORA ALBARO CHURRUARRIN GARNICA ACG.**, para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES THULLMA”**, por un monto de **Bs. 284.486,35 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 35/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 336/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental..... (fs. 006 a 032)
- Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización..... (fs. 055 a 062)
- Certificación de uso de suelo..... (fs. 065)
- Certificación Presupuestaria..... (fs. 063)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto..... (fs. 071 a 072)
- Solicitud Inicio de proceso de Contratación **“CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES THULLMA”**..... (fs. 293)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación..... (fs. 294)
- Confirmación de publicación en SICOES..... (fs. 402)
- Documento Base de Contratación..... (fs. 295 a 399)
- Designación de la Comisión de Calificación..... (fs. 403)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas..... (fs. 404)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada..... (fs. 405 a 473)
- Formularios de Evaluación..... (fs. 474 a 482)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación..... (fs. 483 a 484)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación..... (fs. 515)
- Número de Identificación Tributaria..... (fs. 523)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo..... (fs. 521)
- Certificado de Solvencia Fiscal..... (fs. 524)
- Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta..... (fs. 454)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato..... (fs. 520)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA”, “ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL”**.

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: **“Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 336/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 979/12

Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. ÁLVARO CHURRUARRIN GARNICA, propietario de la **CONSTRUCTORA ALBARO CHURRUARRIN GARNICA ACG.**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES THULLMA**", por un monto de **Bs. 284.486,35 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 35/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficina Mayor Técnica, Su alcaldía D-6.
- Art.3º** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIONES THULLMA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio German Gutiérrez Cantier
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**